

BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE OSMA

SE PUBLICA EN DIAS INDETERMINADOS, EN MEDIO, UNO O MAS PLIEGOS

CARTA ENCÍCLICA

DE NUESTRO SANTISIMO PADRE LEON

POR LA DIVINA PROVIDENCIA

PAPA XIII

Á TODOS LOS PATRIARCAS, PRIMADOS, ARZOBISPOS, OBISPOS
Y OTROS ORDINARIOS EN PAZ Y COMUNION CON LA SANTA SEDE APOSTÓLICA.

DE LOS DEBERES PRINCIPALES DE LOS CRISTIANOS

Á LOS VENERABLES PATRIARCAS, PRIMADOS, ARZOBISPOS, OBISPOS
Y DEMÁS ORDINARIOS EN PAZ Y COMUNION CON LA SANTA SEDE APOSTÓLICA.

LEON XIII

Venerables Hermanos, Salud y Bendicion Apostólica.

Cada dia se deja sentir más y más la necesidad de recordar los preceptos de cristiana sabiduría, para en un todo conformar con ellos la vida, costumbres é instituciones de los pueblos. Porque, postergados estos preceptos, se ha seguido tal diluvio de males, que ningun hombre cuerdo puede, sin congojoso cuidado, sobrellevar los actuales, ni contemplar sin pavor lo porvenir. Y á la verdad, en lo tocante á los bienes del cuerpo y exteriores al hombre, se ha progresado bastante; pero cuanto cae bajo la accion de los sentidos, la robustez de fuerzas, la abundancia y copia de riquezas, si bien proporcionan comodidades, aumentando las delicias de la vida, de niangun modo

satisfacen al alma creada para cosas más altas y nobles. Contemplar á Dios y dirigirse á Él, ley es suprema de la naturaleza del hombre, el cual, criado á imagen y semejanza de su Hacedor, por su propia naturaleza es poderosamente estimulado á poseerlo. Pero á Dios no se acerca el hombre por movimiento corporal, sino por medio de las facultades del alma, por el conocimiento y el amor. Porque Dios es la primera y suma verdad, y el entendimiento sólo se apacienta con la verdad: es asimismo santidad perfecta y bien sumo, al cual la voluntad sola puede aspirar y acercarse guiada por la virtud.

Y lo que se dice de los individuos se ha de entender también de la sociedad, ya sea doméstica ó civil. Porque la sociedad no ha sido por la naturaleza instituida para que la busque el hombre como fin, sino para que en ella y por ella posea medios eficaces para su propia perfección. Si, pues, alguna sociedad, fuera de las ventajas materiales y cultura social, con exquisita profusión y gusto procuradas, ningún otro fin se propusiera; si en el gobierno de los pueblos menosprecia á Dios y para nada cuida de las leyes morales; desviase lastimosamente del fin que su naturaleza misma le prescribe, mereciendo, no ya el concepto de comunidad ó reunión de hombres, sino más bien el de engañosa imitación y simulacro de sociedad.

Ahora bien: el esplendor de aquellos bienes del alma, antes mencionados, los cuales principalmente se encuentran en la práctica de la verdadera religión y observancia fiel de los preceptos cristianos, vemos que cada día más se eclipsa en los ánimos por el olvido ó menosprecio de los hombres de tal manera, que, cuanto mayor es el aumento en lo que á los bienes del cuerpo se refiere, tanto más caminan hácia el ocaso los que pertenecen al alma. De haber disminuido ó debilitádose la fé cristiana, son prueba eficaz los insultos con que á vista de todos se injuria con desusada frecuencia á la Religión católica; injurias que en otra época, cuando la Religión estaba en áuge, de ningún modo se hubieran tolerado.

Por esta causa, es increíble la asombrosa multitud de hombres que ponen en peligro su eterna salvación; los pueblos mismos y los reinos no pueden por mucho tiempo conservarse incólumes, porque con la ruina de las instituciones y costumbres cristianas, menester es que se destruyan los fundamentos que sirven de base á la sociedad humana. Se fía la paz pública y la conservación del orden á sola la fuerza material; pero la fuerza, sin la salvaguardia de la Religión, es por extremo débil: á propósito para engendrar la esclavitud más bien que la obediencia, lleva en sí misma los germenés de grandes perturbaciones. Ejemplo de lamentables desgracias nos ofrece lo que llevamos de siglo, sin que se vea claro si acaso no se han de temer otras semejantes.

Y así, la misma condición de los tiempos nos aconseja buscar el remedio donde conviene, y éste no es otro sino el restituir á su vigor, ya en la vida privada, ya en todas las partes del cuerpo social, la

norma de sentir y obrar cristianamente, única y excelente manera de extirpar los males presentes, y precaver los peligros que amenazan. A este fin, Venerables Hermanos, debemos dirigir nuestros esfuerzos, esto procurar con todo ahinco y por cuantos medios estén á nuestro alcance; por lo cual, áun cuando en diferentes ocasiones, segun se ha ofrecido la oportunidad, Nós hemos aconsejado lo mismo, juzgamos, sin embargo, en estas nuestras Letras, señalar más distintamente los deberes de los cristianos, porque, si se observan con diligencia, contribuyen por maravillosa manera al bienestar social. Asistimos á una contienda ardorosa y casi diaria acerca de los intereses de mayor monta, y en esta lucha, muy difícil es no ser alguna vez engañados, ni engañarse, ni que muchos no se desalienten y caigan de ánimo. A Nós toca, Venerables Hermanos, advertir á cada uno, enseñar y exhortar conforme á las circunstancias, *para que nadie se aparte del camino de la verdad.*

No puede dudarse que son más en número y de mayor importancia los deberes de los cristianos que los de aquellos que, ó tienen de la Religion católica ideas falsas, ó la desconocen por completo. Cuando, redimido el linaje humano, Jesucristo mandó á los Apóstoles predicar el Evangelio á toda criatura, impuso también á todos los hombres la obligación de aprender y creer lo que les enseñasen; y al cumplimiento de este deber va estrechamente unida la salvación eterna. «*El que creyere y fuere bautizado será salvo; pero el que no creyere se condenará*» (1). Pero al abrazar el hombre, como es deber suyo, la fé cristiana, por el mismo caso se constituye en súbdito de la Iglesia, como engendrado por ella, y se hace miembro de aquella amplísima y santísima sociedad, cuyo régimen, bajo su cabeza invisible, Jesucristo, pertenece, por deber de oficio y con potestad suprema, al Romano Pontífice.

Ahora bien: si por ley de naturaleza estamos obligados á amar especialmente y defender la sociedad en que nacimos, de tal manera, que todo buen ciudadano esté pronto á arrostrar hasta la misma muerte por su pátria, deber es, y mucho más apremiante en los cristianos, hallarse en igual disposición de ánimo para con la Iglesia. Porque la Iglesia es la ciudad santa del Dios vivo, fundada por Dios, y por él mismo establecida, la cual, si bien tiene su morada en la tierra, pero llama á los hombres, y los instruye y los guía á la felicidad eterna allá en el cielo. Por consiguiente, se ha de amar la pátria donde recibimos esta vida mortal, pero más entrañable amor debemos á la Iglesia, de la cual recibimos la vida del alma que ha de durar eternamente; porque es de todo derecho anteponer á los bienes del cuerpo los del espíritu, y con relacion á nuestros deberes para con los hombres son incomparablemente más sagrados los que tenemos para con Dios.

(1) Marc. XVI, 16.

Por lo demás, si queremos sentir rectamente, el amor sobrenatural de la Iglesia, y el que naturalmente se debe á la pátria, son dos amores que proceden del mismo eterno principio, puesto que de entrambos es causa y autor el mismo Dios; de donde se sigue que no puede haber oposicion entre los dos. Ciertamente una y otra cosa podemos y debemos, amarnos á nosotros mismos y desear el bien de nuestros prójimos, tener amor á la pátria y á la autoridad que la gobierna; pero al mismo tiempo debemos honrar á la Iglesia como á madre, y con todo el afecto de nuestro corazon amar á Dios.

Y, sin embargo, ó por lo desdichado de los tiempos ó por la voluntad menos recta del hombre, alguna vez el orden de estos deberes se trastorna. Porque se ofrecen circunstancias en las cuales parece que una manera de obrar exige de los ciudadanos el Estado, y otra contraria la religion cristiana; lo cual ciertamente proviene de que los que gobiernan á los pueblos, ó no tienen en cuenta para nada la autoridad sagrada de la Iglesia, ó pretenden que ésta les sea subordinada. De aquí nace la lucha, y el poner á la virtud á prueba en el combate. Urge una y otra autoridad, y como quiera que mandan cosas contrarias, obedecer á las dos es imposible: «*Nadie puede servir al mismo tiempo á dos señores*» (1), y así es menester faltar á la una, si se ha de cumplir lo que la otra ordena. Cuál ha de llevar la preferencia, para nadie es dudoso.

Es impiedad por agradar á los hombres dejar el servicio de Dios; ilícito quebrantar las leyes de Jesucristo por obedecer á los magistrados, ó so color de conservar un derecho civil, infringir los derechos de la Iglesia. «*Conviene obedecer á Dios antes que á los hombres*» (2), y lo que en otro tiempo San Pedro y los demás Apóstoles respondían á los magistrados cuando les mandaban cosas ilícitas, eso mismo en igualdad de circunstancias se ha de responder sin vacilar. No hay, así en la paz como en la guerra, quien aventaje al cristiano solícito de sus deberes; pero todo debe arrostrarse y preferir hasta la muerte ántes que desertar de la causa de Dios y de la Iglesia.

Por lo cual desconocen seguramente la naturaleza y alcance de las leyes los que reprueban semejante constancia en el cumplimiento del deber, tachándola de sediciosa. Hablamos de cosas sabidas, y Nós mismo las hemos explicado ya otras veces. La ley no es otra cosa que el dictámen de la recta razon promulgado por la potestad legitima para el bien comun. Pero no hay autoridad alguna verdadera y legitima, si no proviene de Dios, soberano y supremo Señor de todas, á quien únicamente compete dar poder al hombre sobre el hombre; ni se ha de juzgar recta la razon cuando se aparta de la verdad y la razon divina, ni verdadero bien el que repugna al bien sumo é inmutable, ó tuerce las voluntades de los hombres y las se-

(1) Matth., VI, 24.

(2) Act., V, 29.

para del amor de Dios. Sagrado es para los cristianos el nombre del poder público, en el cual, aún cuando sea indigno el que lo ejerce, reconocen cierta imágen y representacion de la magestad divina; justa es y obligatoria la reverencia á las leyes, no por la fuerza ó amenazas, sino por la persuasion de que se cumple con un deber, *«porque el Señor no nos ha dado espíritu de temor»* (1), pero si las leyes de los Estados están en abierta oposicion con el derecho divino, si se ofende con ellas á la Iglesia ó contradicen á los deberes religiosos, ó violan la autoridad de Jesucristo en el Pontífice supremo, entonces la resistencia es un deber, la obediencia crimen, que por otra parte envuelve una ofensa á la misma sociedad, puesto que pecar contra la religion es delinquir tambien contra el Estado.

Echase tambien de ver nuevamente cuán injusta sea la acusacion de rebelion; porque no se niega la obediencia debida al Príncipe y á los legisladores, sino que se apartan de su voluntad únicamente en aquellos preceptos para los cuales no tienen autoridad alguna, porque las leyes hechas con ofensa de Dios son injustas, y cualquiera otra cosa podrán ser ménos leyes.

Bien sabeis, Venerables Hermanos, ser esta la mismísima doctrina del Apóstol San Pablo, el cual, como escribiese á Tito deberse aconsejar á los cristianos *«que estuviesen sujetos á los príncipes y potestades (2) y obedecer á sus mandatos;»* inmediatamente añade: *«que estuviesen dispuestos á toda obra buena,»* para que constase ser lícito desobedecer á las leyes humanas cuando decretan algo contra la ley eterna de Dios. Por modo semejante el Príncipe de los Apóstoles, á los que intentaban arrebatarle la libertad en la predicacion del Evangelio, con aliento sublime y esforzado respondía: *«si es justo delante de Dios obedeceros ántes que á Dios, juzgado vosotros mismos; porque no podemos menos de hablar de aquellas cosas que hemos visto y oído (3).»*

Amar, pues, á una y otra pátria, la natural y la de la ciudad celeste; pero de tal manera, que el amor de ésta ocupe lugar preferente en nuestro corazon, sin permitir jamás que á los derechos de Dios se antepongan los derechos del hombre, es el principal deber de los cristianos, y como fuente de donde se derivan todos los demás deberes. Y á la verdad que el libertador del linaje humano, *«yo, dice, para esto he nacido y con este fin vine al mundo, para dar testimonio de la verdad (4), y asimismo, he venido á poner fuego á la tierra, ¿y qué quiero sino que se encienda?» (5).* En el conocimiento de esta verdad, que es la perfeccion suma del entendimiento, y en el amor divino, que de igual modo perfecciona la voluntad, consiste toda la vida y libertad cristiana. Y ambas cosas, la verdad y la caridad, como patrimo-

(1) II. Timoth., I, 7.

(2) Tit., III, 1.

(3) Act., IV, 19, 20.

(4) Joan., XVIII, 37.

(5) Lúe., XII, 49.

no nobilísimo legado á la Iglesia por Jesucristo, conserva y defiende ésta con incesante esmero y vigilancia.

Pero cuán encarnizada y múltiple es la guerra que ha estallado contra la Iglesia, apenas hay aquí lugar de mencionarlo. Porque como quiera que le ha cabido en suerte á la razon, ayudada de las investigaciones científicas, descubrir muchos secretos velados ántes por la naturaleza, y aplicarlos convenientemente á los usos de la vida, se han envanecido los hombres de tal modo, que creen poder ya lanzar de la vida social de los pueblos á Dios y á su divino gobierno.

Llevados de semejante error, transfieren á la naturaleza humana el principado arrancado á Dios; propalan que en sola la naturaleza ha de buscarse el origen y norma de toda verdad; que de ella provienen y á ella han de referirse cuantos deberes la religion impone. Por lo tanto, que ni ha sido revelada por Dios verdad alguna, ni para nada ha de tenerse en cuenta la institucion cristiana en las costumbres, ni obedecer á la Iglesia; que ésta ni tiene potestad para dar leyes ni posee derecho alguno; más aún: que no debe hacerse mencion de ella en las constituciones de los pueblos. Ambicionan y por todos los medios posibles procuran apoderarse de los cargos públicos, y tomar las riendas en el gobierno de los Estados, para poder así más fácilmente, segun estos principios, arreglar las leyes y educar los pueblos. Y así vemos que á cada paso, ó al descubierto, se declara la guerra á la religion católica, ó se la combate arteramente; mientras que conceden amplias facultades para propagar toda clase de errores, y se ponen fortísimas trabas á la pública profesion de las verdades religiosas.

En circunstancias tan lamentables, ante todo es preciso que cada uno entre dentro de sí mismo, procurando, con exquisita vigilancia, conservar hondamente arraigada en su corazon la fé, precaviéndose de los peligros, y señaladamente siempre pertrechado contra vanos engañosos sofismas. Para mejor poner en salvo esta virtud, juzgamos sobre manera útil y por extremo conforme á las circunstancias de los tiempos, el esmerado estudio de la doctrina cristiana, segun el talento y capacidad de cada cual, empapando su inteligencia con el mayor conocimiento posible de aquellas verdades que atañen á la Religion y por la razon pueden alcanzarse. Y como quiera que no sólo se ha de conservar en todo su vigor pura é incontaminada la fé cristiana, sino que es preciso robustecerla más cada dia con máyores aumentos, de aquí la necesidad de acudir frecuentemente á Dios con aquella humilde y rendida súplica de los Apóstoles: *Aumenta en nosotros la fé* (1).

Es de advertir que en este orden de cosas que pertenecen á la fé cristiana, hay deberes cuya exacta y fiel observancia, si siempre fué necesaria para la salvacion, lo es incomparablemente más en es-

(1) Lúe., XVIII, 5.

tos nuestros tiempos. Porque en tan grande y universal extravío de opiniones, deber es de la Iglesia tomar el patrocinio de la verdad y extirpar de los ánimos el error; deber que estar obligada á cumplir siempre é inviolablemente, porque á su tutela ha sido confiado el honor de Dios y la salvacion de las almas. Pero cuando la necesidad apremia, nó sólo deben guardar incólume la fe los que mandan, sino *que cada uno está obligado á propagar su fé delante de los otros, ya para instruir y confirmar á los demás fieles, ya para reprimir la audacia de los infieles* (1). Ceder el puesto al enemigo, ó callar cuando de todas partes se levanta incesante clamoreo para oprimir á la verdad, propio es, ó de hombres cobardes, ó de quien duda estar en posesion de las verdades que profesa. Uno y otro es vergonzoso é injurioso á Dios; uno y otro contrario á la salvacion del individuo y de la sociedad: provechoso unicamente para los enemigos del nombre cristiano, porque la cobardia de los buenos fomenta la audacia de los malos.

Y tanto más se ha de vituperar la desidia de los cristianos, cuanto que se pueden desvanecer las falsas acusaciones y refutar las opiniones erróneas, ordinariamente con poco trabajo, y con alguno mayor, siempre. Finalmente, á todos es dado oponer y mostrar aquella fortaleza que es propia de los cristianos, y con la cual no raras veces se quebrantan los bríos de los adversarios y se desbaratan sus planes. Fuera de que el cristiano ha nacido para la lucha, y cuanto ésta es más encarnizada, tanto con el auxilio de Dios es más segura la victoria. *Confiad: yó vencí al mundo* (2) Y no oponga nadie que Jesucristo, conservador y defensor de la Iglesia, de ningun modo necesita del auxilio humano; porque, no por falta de fuerza, sino por la grandeza de su bondad, quiere que pongamos alguna cooperacion para obtener y alcanzar los frutos de la salvacion que él nos ha granjeado.

Lo primero que ese deber nos impone es profesar abierta y constantemente la doctrina católica, y propagarla cada uno segun sus fuerzas. Porque, como repetidas veces se ha dicho, y con muchísima verdad, nada daña tanto á la sabiduría cristiana como no ser conocida, pues siendo bien entendida, basta ella sola para rechazar todos los errores; y si se propone á un entendimiento sincero y libre de falsos prejuicios, la razon dicta el deber de adherirse á ella. Ahora bien: la virtud de la fé es un gran dón de la gracia y bondad divina; pero las cosas á que se ha de dar fé no se conocen de otro modo que oyéndolas. *¿Cómo creerán en él, si de él nada han oido hablar? Y ¿cómo oirán hablar de él sino se les predica....? Así, que la fe proviene del oír, y el oír depende de la predicacion de la palabra de Cristo* (3) Siendo, pues, la fe necesaria para la salvacion, síguese que es enteramente indispensable que se predique la palabra de Cristo. El cargo de predicar, esto es, de enseñar, por de-

(1) S. Thom. II.—II Quæst. III, art. II, ad 2.

(2) Io., XVI, 33.

(3) Rom., X, 14, 17.

recho divino compete á los maestros, á los que el *Espiritu Santo* ha instituido Obispos para gobernar la Iglesia de Dios (1), y principalmente al Pontífice Romano, Vicario de Jesucristo, puesto al frente de la Iglesia universal con potestad suma, como maestro de lo que se ha de creer y obrar. Sin embargo, nadie crea que se prohíbe á los particulares poner en uso algo de su parte, sobre todo á los que Dios concedió buen ingenio y deseo de hacer bien; y que cuando el caso lo exija, puedan fácilmente no ya arrogarse el cargo de doctor, pero sí comunicar á los demás lo que ellos han recibido, siendo así como el eco de la voz de los maestros. Antes bien á los Padres del Concilio Vaticano les pareció tan oportuna y fructuosa la colaboracion de los particulares, que hasta juzgaron deber exigírsela: *A todos los fieles, en especial á los que mandan ó tienen cargo de enseñar, suplicamos encarecidamente por las entrañas de Jesucristo, y áun les mandamos con la autoridad del mismo Dios y Salvador nuestro, que trabajen con empeño y cuidado en alejar y desterrar de la Santa Iglesia estos errores, y manifestar la luz purísima de la fe* (2). Por lo demás, acuérdesse cada uno que puede y debe sembrar la fe católica con la autoridad del ejemplo, y predicarla profesandola con teson. Por consiguiente, entre los deberes que nos juntan con Dios y con la Iglesia, se ha de contar entre los principales ese de que cada cual se industrie y trabaje en la propagacion de la verdad cristiana y repulsion de los errores.

Pero no llenarán este deber como conviene colmadamente y con provecho, si bajan á la arena separados unos de otros.

Ya anunció Jesucristo que el odio y envidia de los hombres, de que Él, antes que nadie, fué blanco, se extenderia del mismo modo á la obra por Él fundada, de tal suerte, que á muchos se les impediria con efecto conseguir la salvacion, que Él por singular beneficio nos ha granjeado. Por lo cual quiso, no solamente formar alumnos de su escuela, sino además juntarlos en sociedad y unirlos convenientemente en un cuerpo *que es la Iglesia* (3), cuya cabeza es Él mismo. A sí que la vida de Jesucristo penetra y recorre la trabazon de este cuerpo, nutre y sustenta cada uno de los miembros, y los tiene unidos entre sí y encaminados al mismo fin, por mas que no es una misma la accion de cada uno de ellos (4). Por estas causas, no solo es la Iglesia sociedad perfecta y mucho mas excelente que cualquiera otra sociedad, sino además le ha impuesto su Fundador la obligacion de trabajar por la salvacion del linage humano *como un ejército formado en batalla* (5). Esta composicion y conformacion de la sociedad cristiana de ningun

(1) Act., XX. 28.

(2) Const. *Dei Filius*, sub fin.

(3) Coros. I. 24.

(4) *Porque así como en un solo cuerpo tenemos muchos miembros, mas no todos los miembros tienen un mismo oficio así nosotros, aunque seamos muchos, formamos en Cristo un solo cuerpo, siendo todos reciprocamente miembros los unos de los otros.* Rom. XII, 4, 5.

(5) Cantic., VI, 9.

modo se puede mudar; y tampoco es permitido á cada uno vivir á su antojo, ó escoger el modo de pelear que más le agrade, porque desparrañaa y no recoge el que no recoge con la Iglesia y con Jesucristo, y en realidad pelean contra Dios todos los que no pelean con El y con la Iglesia (1).

Mas para esta union de los ánimos y semejanza en el modo de obrar, no sin causa formidable á los enemigos del nombre católico, lo primero de todo es necesaria la concordia de pareceres, á la cual vemos que el Apóstol San Pablo exhortaba á los Corintios con todo encarecimiento y con palabras de mucho peso: «*Mas os ruego encarecidamente, hermanos míos, por el nombre de Nuestro Señor Jesucristo, que todos tengais un mismo lenguaje y que no haya entre vosotros cisma ni partido; ántes bien, vivais perfectamente unidos en un mismo pensar y en un mismo sentir*» (2). Fácilmente se entiende la sabiduría de este precepto, porque el entendimiento es el principio del obrar, y por consiguiente, ni pueden unirse las voluntades, ni ser las acciones semejantes, si los entendimientos tienen diverso sentir. Los que sólo tienen por guía á la razon, muy difícil, sino imposible, es que puedan tener unidad de doctrina, porque el arte de conocer las cosas es por demás difícil, y se distrae por la variedad de opiniones, y no pocas veces le engaña la imaginacion, á lo cual se agregan los deseos desordenados, que muchas veces ó quitan ó por lo menos disminuyen la facultad de ver la verdad. Por esto en el gobierno de los pueblos se procura muchas veces que estén unidos por la fuerza aquellos cuyos ánimos están discordantes.

Muy al contrario los cristianos, los cuales saben que han de creer por la Iglesia, con cuya autoridad y guía están ciertos que conseguirán la verdad. Por lo cual, como es una la Iglesia, porque uno es Cristo, así una es y debe ser la doctrina de todos los cristianos del mundo entero. «*Uno es el Señor, una la fé*» (3). Pero teniendo un mismo espíritu de fé» (4), alcanzan el principio saludable que les ha de salvar, del que naturalmente se engendran en todos la misma voluntad y el mismo modo de obrar.

Pero, como manda el Apóstol San Pablo, conviene que la unanimidad sea perfecta.

No estribando la fé cristiana en la autoridad de la razon humana, sino de la divina, porque las cosas que hemos recibido de Dios creemos que son verdaderas, no porque veamos con la luz natural de la razon la verdad intrínseca de las cosas, sino por la autoridad del mismo Dios que las revela, el cual no puede engañarse ni engañar (5), se sigue la necesidad

(1) Quien no está por mí está contra mí, y quien no recoge conmigo desparraña. Luc., XI, 23.

(2) I Cori th, I, 10.

(3) Ephes., IV, 5.

(4) II. Corinth., IV, 43.

(5) Conc. Vat. Const. *Dei Filius*, cap. III.

de abrazar con igual y semejante asentimiento todas y cada una de las verdades de que nos conste haberlas Dios revelado; y que negar el asentimiento á una sola, viene casi á ser lo mismo que rechazarlas todas, porque destruyen el fundamento mismo de la fé los que, ó niegan que Dios ha hablado á los hombres, ó dudan de su infinita veracidad y sabiduría.

Determinar cuáles son las verdades divinamente reveladas, es propio de la Iglesia docente, á quien Dios ha encomendado la guarda é interpretacion de sus enseñanzas, y el Maestro supremo en la Iglesia es el Romano Pontífice. De donde se sigue que la concordia de los ánimos, así como requiere perfecto consentimiento en una misma fe, así tambien pide que las voluntades obedezcan y esten enteramente sumisas á la Iglesia y al Romano Pontífice, lo mismo que á Dios.

La obediencia ha de ser perfecta, porque lo manda la misma fé; y tiene esto de comun con ella que ha de ser indivisible, hasta tal punto que no siendo absoluta y enteramente perfecta, tendrá las apariencias de obediencia, pero la realidad no.

Y tan importante se reputa en el Cristianismo la perfeccion de la obediencia, que siempre se ha tenido y tiene como nota característica y distintivo de los católicos.

Admirablemente explica esto Santo Tomás de Aquino por estas palabras: *El formal..... objeto de la fe es la primera verdad, en cuanto se revela en las Sagradas Escrituras y en la doctrina de la Iglesia, que procede de la primera verdad. Luego todo el que no se adhiere como á regla infalible y divina á la doctrina de la Iglesia que procede de la primera verdad manifestada en la Sagrada Escritura, no tiene el hábito de la fé, sino lo que pertenece á la fé, lo abraza de otro modo que no es por la fé..... Y es claro que aquel que se adhiere á las enseñanzas de la Iglesia como á regla infalible, da asentimiento á todo lo que enseña la Iglesia; porque de otro modo, si en lo que la Iglesia enseña abraza lo que quiere y lo que no quiere no abraza, ya no se adhiere á la doctrina de la Iglesia como á regla infalible, sino á su propia voluntad (1). Debe ser una la fe de la Iglesia, segun aquello (1 Corinth. 1): Tened todos un mismo lenguaje, y no haya entre vosotros cismas: Lo cual no se podria guardar á no ser que en surgiendo alguna cuestion en materia de fe, sea resuelta por el que preside á toda la Iglesia, para que su decision sea abrazada firmemente por toda la Iglesia. Y por esto sólo á la autoridad del Sumo Pontífice pertenece dar un nuevo Símbolo, como todo lo demás que se refiere á toda la Iglesia (2).*

Tratándose de determinar los limites de la obediencia, nadie crea que se ha de obedecer á la autoridad de los Prelados, y principalmente del Romano Pontífice, solamente en lo que toca á los dogmas cuando no se pueden rechazar con pertinacia sin cometer crimen de herejia. Ni tampoco basta admitir con sinceridad y firmeza las enseñanzas:

(1) II-II Quæst. V, art. III.

(2) Ib. Quæst. I, art. X.

que la Iglesia, aunque no estén definidas con solemne declaracion, propone con su ordinario y universal magisterio como reveladas por Dios, las cuales manda el Concilio Vaticano que se crean *con fé católica y divina*; sino además uno de los deberes de los cristianos es dejarse regir y gobernar por la autoridad y direccion de los Obispos, y ante todo por la Sede Apostólica. Facilísimamente se echa de ver cuan conveniente sea esto. Porque lo que se contiene en la Divina revelacion, parte se refiere á Dios, y parte al mismo hombre y á las cosas necesarias á la salvacion del hombre. Ahora bien: acerca de ambas cosas, á saber, qué se debe creer y qué se ha de obrar, como dijimos, lo ordena la Iglesia por derecho divino y en la Iglesia el Sumo Pontífice. Por lo cual el Pontífice, por virtud de la autoridad, debe poder juzgar qué es lo que se contiene en las enseñanzas divinas, qué doctrina concuerda con ellas y cual es la que de ellas se aparta: y del mismo modo señalarnos las cosas buenas y las malas, y lo que es necesario hacer ó evitar para conseguir la salvacion; pues de otro modo no sería para los hombres intérprete fiel de las enseñanzas de Dios, ni guia seguro en el camino de la vida.

Penetremos más intimamente en la naturaleza de la Iglesia, la cual no es un conjunto y reunion casual de los cristianos, sino una sociedad constituida con admirable providencia de Dios, y que tiende directa é inmediatamente á procurar la paz de los ánimos y la santidad; y como por divina disposicion, ella sola posee las cosas necesarias para esto, tiene leyes ciertas y deberes ciertos, y en la direccion del pueblo cristiano sigue un modo y camino conveniente á su naturaleza.

Pero este gobierno es difícil, y frecuentemente se hallan en él tropiezos. Porque la Iglesia gobierna á gentes diseminadas por todas las partes del mundo, de diverso origen y costumbres, las cuales, viviendo cada una en su estado y nacion con leyes propias, tienen el deber de estar á un mismo tiempo sujetas á la potestad civil y á la religiosa. Y este doble deber, aunque unido en la misma persona, no es el uno opuesto al otro, segun hemos dicho, ni se confunden entre sí, por cuanto el uno se ordena á la prosperidad de la sociedad civil, y el otro al bien comun de la Iglesia, y ambos á conseguir la perfeccion del hombre.

Determinados de este modo los derechos y deberes, claramente se ve que los superiores civiles quedan libres para el desempeño de sus asuntos, y esto no sólo sin oposicion, sino aún con la declarada cooperacion de la Iglesia, la cual, por lo mismo que manda muy particularmente que se ejercite la piedad, que es la justicia para con Dios, ordena también la justicia para con los príncipes. Pero con fin mucho más noble, tiende la autoridad eclesiástica á dirigir los hombres, buscando *el reino de Dios y su justicia* (1), y á esto lo endereza todo; y no

(1) *Matth.*, VI, 33.

se puede dudar, sin perder la fé, que este gobierno de las almas compete únicamente á la Iglesia, de tal modo, que nada tiene que ver en esto el poder civil, pues Jesucristo no entregó las llaves del reino de los cielos al César, sino á San Pedro.

Con esta doctrina acerca de las cosas políticas y religiosas, están conexas otras de no poca monta, que no queremos pasar aquí en silencio.

Es muy distinta la sociedad cristiana de todas las sociedades políticas; porque si bien tiene semejanza y organismo de reino, pero en su origen, causa y naturaleza es muy desemejante de los otros reinos mortales.

Es, pues, justo que viva la Iglesia y se gobierne con leyes é instituciones conformes á su naturaleza. Y como no sólo es sociedad perfecta, sino también superior á cualquiera sociedad humana, por derecho y deber propio rehuye en gran manera ser esclava de ningún partido, y doblegarse servilmente á las mudables exigencias de la política. Por la misma razón, guardando sus derechos y respetando los ajenos, piensa que no debe ocuparse en declarar qué forma de gobierno le agrade más, con qué leyes se ha de gobernar la parte civil de los pueblos cristianos, siendo indiferente á las varias formas de gobierno, mientras queden á salvo la religión y la moral.

A este ejemplo se han de conformar los pensamientos y conducta de cada uno de los cristianos. No cabe la menor duda que hay una contienda honesta hasta en materia de política, y es, cuando, quedando incólumes la verdad y la justicia, se lucha para que prevalezcan las opiniones que se juzgan ser más conducentes que las demás al bien común. Pero arrastrar la Iglesia á algún partido, ó querer tenerla por auxiliar para vencer á los adversarios, es propio de hombres que abusan inmoderadamente de la Religión. Por el contrario, la Religión ha de ser para todos santa é inviolable, y aún en el mismo gobierno de los pueblos, que no se puede separar de las leyes morales y deberes religiosos, se ha de tener siempre y ante todo presente qué es lo que más conviene al nombre cristiano; y si en alguna parte se ve que éste peligra por las maquinaciones de los adversarios, deben cesar todas las diferencias, y unidos los ánimos y proyectos, peleen en defensa de la Religión, que es el bien común por excelencia, al cual todos los demás se han de referir.

Creemos necesario exponer esto con algún mayor detenimiento.

Ciertamente, la Iglesia y la sociedad civil tienen su respectiva autoridad, por la cual, en el arreglo de sus asuntos propios, ninguna obedece á la otra, se entiende dentro de los límites señalados por la naturaleza propia de cada una. De lo cual no se sigue de manera alguna que estén desunidas, y mucho menos en lucha.

Efectivamente, la naturaleza nos ha dado no sólo el ser físico, sino también el ser moral. Por lo cual, en la tranquilidad del orden público, fin inmediato que se propone la sociedad civil, busca el hombre el

bienestar, y mucho más tener en ella medios bastantes para perfeccionar sus costumbres; perfeccion que en ninguna otra cosa consiste sino en el conocimiento y práctica de la virtud. Juntamente quiere, como debe, hallar en la Iglesia auxilios con los cuales cumpla perfectamente con la obligación de ejercitar la piedad perfecta, la cual consiste en el conocimiento y práctica de la verdadera Religión, que es la principal de las virtudes, porque llevándonos á Dios, las llena y cumple todas.

De aquí se sigue que al sancionar las instituciones y leyes, se ha de atender á la índole moral y religiosa del hombre, y se ha de procurar su perfeccion, pero ordenada y rectamente, y nadie se lo ha de mandar ó prohibir, sino teniendo en cuenta cuál es el fin de la sociedad política, y cuál el de la religiosa. Por esta misma razón no puede ser indiferente para la iglesia qué leyes rigen en los Estados, no en cuanto pertenecen á la sociedad civil, sino porque algunas veces, pasando los límites prescritos, invaden los derechos de la Iglesia. Más aún: la Iglesia ha recibido de Dios el encargo de oponerse cuando las leyes civiles se oponen á la Religión, y de procurar diligentemente que el espíritu de la legislación evangélica vivifique las leyes é instituciones de los pueblos. Y puesto que de la condicion de los que están al frente de los pueblos depende principalmente la buena ó mala suerte de los Estados, por eso la Iglesia no puede patrocinar y favorecer á aquellos que la hostilizan, desconocen abiertamente sus derechos, y se empeñan en separar dos cosas, por su naturaleza inseparables, que son la Iglesia y el Estado. Por el contrario es, como debe ser, protectora de aquellos que sintiendo rectamente de la Iglesia y del Estado, trabajan para que ambos aunados procuren el bien común.

En estas reglas se contiene la norma que cada católico debe seguir en su vida pública, á saber: donde quiera que la Iglesia permite tomar parte en negocios públicos, se ha de favorecer á las personas de probidad conocida, y que se espera han de ser útiles á la religión, ni puede haber causa alguna que haga lícito preferir á los mal dispuestos contra ella. De donde se ve qué deber tan importante es mantener la concordia de los ánimos, sobre todo ahora que con proyectos tan astutos se persigue la religión cristiana. Cuantos procuran diligentemente adherirse á la Iglesia, *que es columna y apoyo de la verdad* (1), fácilmente se guardarán de los *maestros mentirosos.... que les prometen libertad cuando ellos mismos son esclavos de la corrupción* (2); y aun participando del vigor de la misma Iglesia, destruirán las intrigas con su prudencia, y la violencia con su fortaleza.

No es esta ocasión de averiguar si ha sido parte y hasta qué punto para llegar al nuevo estado de cosas, la cobardía y discordias de los católicos entre sí; pero de seguro no sería tan grande la osadía de

(1) I. Timoth., III, 15.

(2) II. Petr., II, 1, 19.

los malos, ni hubiesen sembrado tantas ruinas, si hubiera estado más firme y arraigada en el pecho de muchos *la fe que obra por medio de la caridad* (1), ni hubiera decaído tan generalmente la observancia de las leyes dadas al hombre por Dios. ¡Ojalá que de la memoria de lo pasado saquemos el provecho de ser más avisados en adelante!

Por lo que hace á los que han de tomar parte en los negocios públicos, deben evitar cuidadosamente dos extremos viciosos, de los cuales uno se arroga el nombre de prudencia, y el otro raya en temeridad. Porque algunos dicen que no conviene hacer frente al descuberto á la impiedad fuerte y pujante, por temor de que la lucha exaspere los ánimos de los enemigos. Estos que así juzgan, no se sabrá decir si están en favor de la Iglesia ó en contra de ella; pues, si bien dicen que son católicos, querrian que la Iglesia dejara que se propagasen impunemente ciertas maneras de opinar, de que ella disiente. Llevan los tales á mal la ruina de la fé y la corrupcion de las costumbres; pero nada trabajan para poner remedio, antes con su excesiva indulgencia y disimulo perjudicial acrecientan no pocas veces el mal. Esos mismos no quieren que nadie ponga en duda su afecto á la Santa Sede; pero nunca les faltan pretextos para indignarse contra el Sumo Pontífice. La prudencia de esos tales la califica el Apóstol San Pablo de *sabiduria de la carne y muerte del alma, porque ni está ni puede estar sujeta á la ley de Dios* (1). Y en verdad que no hay cosa menos conducente para disminuir los males. Porque los enemigos, segun que muchos de ellos confiesan públicamente y aún se glorian de ello, se han propuesto á todo trance destruir hasta los cimientos, si fuese posible, de la Religion católica, que es la única verdadera. Con tal intento, no hay nada á que no se atrevan, porque conocen bien que cuanto más se amedrente el valor de los buenos, tanto más de sembarazado hallarán el camino para sus perversos designios.

Por lo cual, los que tambien hallados están con la prudencia de la carne, los que fingen no saber que todo cristiano está obligado á ser buen soldado de Cristo; los que pretenden llegar por caminos muy llanos y sin exponerse á los azares del combate, á conseguir el premio debido á los vencedores, tan lejos están de atajar los pasos á los malos, que antes les dejan expedito al camino.

Por el contrario, no pocos, movidos de engañoso celo, ó lo que sería peor, fingiendo unas cosas y haciendo otras, se apropian un papel que no les compete.

Quisieran que todo en la Iglesia se hiciese segun su juicio y capricho, hasta el punto de que todo lo que se hace de otro modo lo llevan á mal ó lo reciben con disgusto.

Éstos trabajan con vano empeño; pero no por eso son menos dignos de reprehension que los otros. Porque eso no es seguir la legítima au-

(1) Galat. V. 6.

(2) Rom., VIII, 6, 7.

toridad, sino ir delante de ella, y alzarse los particulares con los cargos propios de los magistrados, con grave trastorno del orden que Dios mandó se guardase perpétuamente en su Iglesia, y que no permite sea violado impunemente por nadie.

Mejor lo entienden aquellos que no rehusan salir al palenque siempre que sea menester, en la firme persuasión de que la fuerza injusta se irá debilitando, y acabará por rendirse á la santidad del derecho y de la Religión. Estos ciertamente acometen una empresa digna del valor de nuestros mayores, cuando se esfuerzan en defender la Religión, sobre todo contra la secta audacísima, nacida para vejación del nombre cristiano, que no deja un momento de ensañarse contra el Sumo Pontífice, sometido por fuerza bajo su poder; pero que guardan cuidadosamente el amor á la obediencia, y no acostumbran emprender nada sin que les sea ordenado. Y como quiera que ese deseo de obedecer, junto con un ánimo firme y constante, sea necesario á todo cristiano para que, suceda lo que sucediere, no sean *hallados en falta* (1); mucho quisiéramos que en los ánimos de todos se hallase profundamente arraigada la que San Pablo llama *prudencia del espíritu* (2). Porque esta modera las acciones humanas, siguiendo la regla del justo medio, haciendo que, ni desespere el hombre por timida cobardía, ni confie temerariamente más de lo que debe.

Mas hay esta diferencia entre la prudencia política que mira el bien comun, y la que tiene por objeto el bien particular de cada uno; que esta se halla en los particulares que en el gobierno de sí mismos, siguen el dictámen de la razón, y aquella es propia de los superiores, y más aún de los príncipes á quienes toca presidir con autoridad. De modo que la prudencia política de los particulares parece tener unicamente por oficio el fiel cumplimiento de lo que ordena la legitima autoridad (3). Esta disposición y orden son de tanta mayor importancia en el pueblo cristiano, cuanto á más cosas se extiende la prudencia política del Sumo Pontífice, al cual toca, no sólo gobernar la Iglesia, más aún enderezar las acciones de todos los cristianos en general del modo conveniente para conseguir la salvacion eterna que esperamos. De donde se ve que además de guardar una grande conformidad de pareceres y acciones, es necesario ajustarse en el modo

(1) Jac., I, 4.

(2) Rom., VIII, 6.

(3) *Prudentia in ratione est; regere autem et gubernare proprie rationis est; et ideo unusquisque in quantum participat de regimine et gubernatione, in tantum convenit, sibi habere rationem et prudentiam. Manifestum est autem quod subditi, in quantum est subditus et servi, in quantum est servus, non est regere et gubernare, sed magis regi et gubernari. Et ideo prudentia non est virtus servi in quantum est servus, nec subditi, in quantum est subditus. Sed quia quilibet homo in quantum est rationalis, participat aliquid de regi in quantum est secundum arbitrium rationis, in tantum convenit ei prudentiam habere. Unde manifestum est quod prudentia quidem in principe est ad modum artis architectonicae, ut dicitur in VI Ethicorum; in subditis autem ad modum artis manu operantis. S. Thom. II-II, Quaest. XLVII, art. XII.*

de proceder á lo que enseña la sabiduría política de la autoridad eclesiástica.

Ahora bien: el gobierno del pueblo cristiano, despues del Papa y dependientemente de él, toca á los Obispos que, si bien no han llegado á lo más alto de la potestad pontifical, son, empero, verdaderos Principes en la gerarquía eclesiástica; y teniendo á su cargo cada uno el gobierno de una Iglesia, son, por decirlo así, *Arquitectos principales... del edificio espiritual* (1), y tienen á los demás Clérigos por colaboradores en su cargo y ejecutores de sus deliberaciones. A este modo de ser de la Iglesia, que ningun hombre puede alterar, debe acomodarse el tenor de la vida y las acciones. Por lo cual, así como es necesaria la union de los Obispos, en el desempeño de su episcopado, con la Santa Sede, así conviene tambien, que, tanto los Clérigos como los legos, vivan y obren muy en armonía con sus Obispos.

Podrá, ciertamente, suceder que en las costumbres de los Prelados se halle algo ménos digno de loa, y en su modo de sentir algo ménos digno de aprobacion; pero ningun particular debe erigirse en juez, cuando Jesucristo Nuestro Señor confió ese oficio á sólo aquel á quien dió la supremacia, así de los corderos como de las ovejas. Tengan todos muy presente en la memoria aquella máxima sapientísima de San Gregorio Magno: *Deben ser avisados los súbditos que no juzguen temerariamente la vida de sus Superiores, si acaso los vieren hacer algo digno de reprehension; no sea que al reprender el mal movidos de rectitud, empujados por el viento de la soberbia se despeñen en más profundos males. Deben ser avisados que no cobren osadía contra sus Superiores por ver en ellos algunas faltas; más que de tal manera han de juzgar las cosas que en ellos vieren malas, que, movidos del amor divino, no rehusen llevar el yugo de la reverencia debida. Porque no se debe poner la lengua en las acciones de los Superiores, aunque aparezcan dignas de justa reprehension* (2).

Más, con todo esto, de poco provecho serán nuestros esfuerzos, si no se emprende un tenor de vida conforme á la moral cristiana. Del pueblo judío dicen muy bien las Sagradas Letras: *Mientras no enojaron á Dios con sus pecados, todo les salió bien; porque Dios aborrece la maldad de ellos.... Pero tan luego como se apartaron del camino que Dios les habia trazado para que anduviesen por él, fueron exterminados en las guerras que les hicieron muchas naciones* (3).

Pues la nacion de los judíos representaba como la infancia del pueblo cristiano; y en muchos casos, lo que á ellos les acontecía no era mas que figura de lo que habia de suceder en lo porvenir; con esta diferencia: que á nosotros nos colmó y enriqueció la divina bondad con muy mayores beneficios; lo cual hace que el crimen de ingratitud

(1) S. Thom. *Quodlib.*, I, art. XIV.

(2) Reg. Pastor. P. III, cap. IV.

(3) Judith., V, 21, 22.

que los acompaña acreciente la malicia de los delitos de los cristianos. Ciertamente que Dios nunca ni por nada abandona su Iglesia; por lo cual nada tiene que temer Ella de la maldad de los hombres. Pero no pueden prometerse igual seguridad las naciones, si llegan á degenerar de la virtud cristiana. *El pecado hace desgraciados á los pueblos* (1).

Y si en todo el tiempo pasado se ha verificado rigurosamente la verdad de ese dicho, ¿por qué motivo no se ha de experimentar tambien en nuestro siglo? Antes bien de que está ya cerca el día del merecido castigo, es indicio, entre otras muchas cosas, el estado mismo de los Estados modernos, muchos de los cuales vemos consumidos de ocultos males, y ninguno que goce de completa seguridad. Y si los hombres malvados continúan audazmente por el camino emprendido, si llegaran á hacerse fuertes en riquezas y en poder, como lo son en malas artes y peores intentos, razón habría para temer que acabasen por demoler, desde los cimientos puestos por la naturaleza, todo el edificio social. Ni ese tan grave riesgo se puede alejar solo con medios humanos, cuando vemos ser tantos los hombres que, abandonada la fé cristiana, pagan el justo castigo de su soberbia con que, obcecados por las pasiones, buscan inútilmente la verdad, abrazando lo falso por verdadero, y se tienen á sí propios por sábios, cuando llaman *al mal bien y al bien mal, tomando las tinieblas por luz y la luz por tinieblas* (2).

Es, pues, necesario que Dios ponga en este negocio su mano, y que, acordándose de su benignidad, se digne volver los ojos á la sociedad civil de los hombres. Para lo cual, segun otras veces os hemos exhortado, se debe procurar con singular empeño y constancia, aplacar con humildes oraciones la divina clemencia, y hacer que florezcan de nuevo las virtudes que dan sér á la vida cristiana.

Ante todo se debe fomentar y mantener la caridad, fundamento el más firme de la vida cristiana, y sin la cual, ó no hay virtud alguna, ó solo virtudes estériles y sin fruto. Por eso San Pablo, exhortando á los Colosenses á que se guardasen de todo vicio, y se hiciesen recomendables con la práctica de las virtudes, añade: *Sobre todo esto, esmeraos en la guarda de la caridad, porque es el más perfecto lazo de union* (3).

Y en verdad que la caridad es vínculo de perfeccion, porque une con Dios estrechamente aquellos entre quienes reina, y hace que los tales reciban de Dios la vida del alma, vivan con Dios y que dirijan y ordenen á Él todas sus acciones.

Y con la caridad y amor de Dios debe hermanarse el amor de los prójimos, ya que los hombres participan de la bondad infinita de Dios, de quien son imágen y semejanza. «*Este mandamiento nos ha*

(1) Prov., XIV, 34.

(2) Isai., V, 20.

(3) Coloss., III, 14.

dado Dios, que quien le ama á Él, ame también á su hermano» (1). «Si alguno dijere que ama á Dios y aborreciere á su hermano, miente» (2). Y este mandamiento de la caridad lo llamó nuevo el divino Legislador, no porque hasta entonces no hubiese ley alguna, divina ó natural, que mandara se amasen los hombres unos á otros, sino porque el modo de amarse que debían tener los cristianos era nuevo y hasta entonces nunca oído. Porque la caridad con que Jesucristo es amado de su Padre, y con la que Él ama á los hombres, esa consiguió Él para sus discípulos y seguidores, á fin de que sean en Él un corazón y una sola alma. al modo que Él y el Padre son una sola cosa por naturaleza. Bien sabido es cuán hondas raíces echó la virtud de este precepto en los pechos de los primeros cristianos, y cuán copiosos y excelentes frutos dió de concordia, mútua benevolencia, piedad, paciencia y fortaleza.

¿Por qué no hemos de esforzarnos en imitar los ejemplos de nuestros mayores? Lo calamitoso de los tiempos es un buen estímulo para movernos á guardar la caridad. Enconándose el odio de los impíos contra Jesucristo, muy puesto en razón es que los cristianos fomenten la piedad y la caridad, fecunda madre de gloriosas proezas. Acábense, pues, las diferencias, si algunas hubiere. Dése fin á aquellos debates que, acabando con las fuerzas de los combatientes, de ningún provecho son á la Religión. Unidas las inteligencias por la fé, y con la caridad las voluntades, vivamos, como es nuestro deber, en el amor de Dios y de los prójimos.

Oportuna ocasion es esta para exhortar en especial á los padres de familia para que traten, no solo de gobernar sus casas, sino también de educar á tiempo á sus hijos segun estas máximas. La base de las sociedades civiles es la familia, y en gran parte, en el hogar doméstico se prepara el porvenir de los Estados. Por eso los que desean divorciar la sociedad del Cristianismo, poniendo la segur en la raiz, se apresuran á corromper la sociedad doméstica; ni los arredra en tan malvado intento el pensar que no lo podrán llevar á cabo sin grave injuria de los padres, á quienes la misma naturaleza da derecho para educar á sus hijos, imponiéndoles al mismo tiempo el deber de que la educacion y enseñanza de la niñez corresponda y diga bien con el fin para el cual el cielo les dió los hijos. A los padres toca, por tanto, tratar con todas sus fuerzas de repeler toda injuria en ese particular, y de conseguir á toda costa el que sea en su mano educar cristianamente, cual conviene, á sus hijos, y apartarlos cuanto más lejos puedan, de las escuelas donde corren peligro de que se les propine el veneno de la impiedad. Cuando se trata de amoldar al bien el corazón de los jóvenes, cualquier cuidado y trabajo que se tome será poco para lo que la cosa se merece. En lo cual son, por cierto, dignos de la

(1) I. Io., IV, 21.

(2) Ibid., 20.

admiracion de todos, los católicos de varios paises, que con grandes gastos y mayor constancia han abierto escuelas para la educacion de la niñez.

Conveniente es emular ejemplo tan saludable donde quiera que lo exijan los tiempos que corren; pero téngase ante todo por indudable que es mucho lo que puede en los ánimos de los niños la educacion doméstica. Si los jóvenes hallaren en sus casas una buena instruccion y una como palestra de las virtudes cristianas, serán con el tiempo baluarte seguro de la felicidad de las naciones.

Nos parece haber tocado ya las principales cosas que en estos tiempos deben hacer los católicos, y las de que se deben guardar.

Sólo resta, y esto es de vuestra incumbencia, Venerables Hermanos, el procurar que sea oida Nuestra voz en todas partes, y que todos entiendan de cuanta importancia es que se lleve á cabo lo que en estas Letras hemos declarado. No puede ser molesto y pesado el cumplimiento de estos deberes, ya que el yugo de Jesucristo es suave y ligera su carga. Mas si algo pareciese difícil de hacer, procurad con vuestro ejemplo y autoridad despertar en todos alientos generosos, y que no se dejen vencer por ninguna dificultad. Hacedles ver, como Nós hemos dicho muchas veces, que se corren grave riesgo bienes grandísimos y sobremanera dignos de ser codiciados; por conservar los cuales, todos los trabajos se deben tener por llevaderos, siendo tan excelente el galardón con que se remuneran esos trabajos, como es grande el premio que corona la vida de quien vive cristianamente. Fuera de que no querer defender á Cristo peleando, es militar en las filas de sus enemigos, y Él nos asegura (1) que no reconocerá por suyos delante de su Padre en los cielos á cuantos rehusaron confesarle delante de los hombres en este mundo.

Por lo que hace á Nós y á todos vosotros, nunca, en verdad, daremos lugar, mientras Nos dure la vida, á que de cualquiera manera se eche de menos en el combate Nuestra autoridad, consejo y ayuda. Y no hay duda que así al rebaño como á los pastores dará Dios sus auxilios hasta conseguir completa victoria.

Alentados con esa confianza, como pronóstico de dones celestiales, y prenda de nuestra benevolencia, á vosotros, Venerables Hermanos, y al Clero y pueblo todo que os está confiado, con entrañable amor en el Señor, damos la bendicion apostólica.

Dada en Roma, en San Pedro, dia 10 de Enero año MDCCCLXXX, de Nuestro Pontificado el XII.

LEON PP. XIII.

(1) Luc IX, 26.

OBISPADO DE OSMA.

La traducción de esta Encíclica que en latin empieza con las palabras *Sapientia Christiana* es oficial, enviada por la Nunciatura Apostólica. Se leerá aquella en todas las iglesias en el primer día festivo; y si pareciese muy larga para un solo día, se leerá hasta el párrafo que empieza *Tratándose de determinar*, y el resto en el primer día festivo siguiente. Lo mismo se hará dentro de tres á cuatro meses, y aun despues alguna que otra vez, segun parezca conveniente á los encargados de las iglesias. Cuídese de leerla con la debida pausa y entonacion, y en alta voz.

Burgo de Osma 14 de Febrero de 1890.

Pedro Maria, Obispo de Osma.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha pasado al Subsecretario del mismo la comunicacion siguiente, que en carta particular Nos ruega el Sr. Ministro se publique en el BOLETIN.

Ilmo. Sr.: La conveniencia de que la opinion pueda apreciar debidamente las razones y condiciones legales que justifican los nombramientos del personal dependiente de este Ministerio, así en el órden civil como en el eclesiástico, (1) aconseja que al igual que viene practicándose respecto á los funcionarios de la carrera judicial, se publiquen en la *Gaceta* todos los Reales decretos de nombramientos eclesiásticos, á los que deberá acompañar un extracto de la hoja de méritos y servicios de los agraciados, siempre que no sean nombrados en virtud de oposicion, con arreglo á las disposiciones vigentes en la materia, toda vez que cuando hay propuesta de Tribunal, esta es la base única de criterio en la resolucion ministerial;

De conformidad con lo expuesto, S. M. el Rey, que Dios guarde, y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que desde esta fecha tenga cumplido efecto la publicacion en la *Gaceta de Madrid* de todas las provisiones eclesiásticas que sean objeto de Real decreto.

De Real órden lo digo á V. I. para su debido cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Octubre de 1889.—CANALEJAS Y MÉNDEZ.
—Señor Subsec. etario de este Ministerio.

CONFERENCIAS MORALES Y LITURGICAS

DEL

OBISPADO DE OSMA

Día 3 de Octubre de 1889.

CASO. *In multis pauperibus ecclesiis fere omnia pluvialia casulae et dalmaticae, licet ex aliquo serico, praecipue ex gossypio contexta sunt, et reliqua uti corporalia, albae etc. ex puro gossypio sunt. Nesciunt quid in hoc casu*

(1) Este lenguaje no es canónico, pues en el órden eclesiástico no hay personal alguno dependiente del Ministerio. Falta, pues, la exactitud en el modo de expresarse. Nota del BOLETIN.

agant illarum parochi, at plerique hoc principio freti, scilicet: «necessitas legem non habet,» præfatis ornamentis utuntur: An bene et juxta S. Rubricas egerunt?

SOLUCION. Parochi nec bene nec juxta S. Rubricas egerunt, dum illis paramentis, præsertim in Missæ celebratione, utebantur, cum ex S. Congregationis præscripto pluvialia, casullæ ac reliqua ex serico, non autem ex lanna vel gospitalio esse debeant, corporalia, albæ et cætera hujusmodi ex lino vel canape, ut pluries declaravit. Attamen aliquando eadem S. Congregatio indulgit, ut in pauperibus ecclesiis tolerari posset usus vestium ex gospitalio, usque dum omnino tales vestes destruerentur; quapropter, cum aliæ haberi nullo modo possent, seu ratione necessitatis, potuerunt illis uti paramentis, ne Missæ sacrificium omittere cogerentur; et melius egissent, si Episcopum seu Ordinarium adiissent, suarum ecclesiarum egestatem eidem exhibendo, ut, si posset, malo huic remedium afferret.

Dia 17 de Octubre.

CASO. Cathedrale Capitulum, Sede vacante, ante Vicarii Capitularis electionem, scholastico, qui beneficium ecclesiasticum fuerat consecutus, ne tempus ad ejusdem possessionem præteriret, litteras dimissoriales, ut ad Tonsuram promoveretur, concessit. Quid de præfato Capitulo, et quid de Episcopo, si cum dictis litteris Tonsuram contulit?

SOLUCION. Nec Capitulum litteras dimissoriales concedens, nec Episcopus Tonsuram cum dictis litteris conferens, ulli subjacent pænæ; quod patet duplici ex capite: in primis quia Concilium prohibitionem dimissoriales concedendi capitulis imponens, tantum sermonem fecit de ordinibus majoribus et minoribus, quin mentionem agat de Tonsura simplici. Aliunde idem Tridentinum exceptionem apposuit in eodem capite quoad illos qui arctati dicuntur; quæ exceptio attingit scholasticum prædictum, cum occasione beneficii adepti intra annum luctus sacros ordines suscipere cogebatur.

Dia 31 de Octubre.

CASO. J. à confessario circa Liberalismum interrogatus, sic respondit: «cum omnibus in pace vitam agere volo, sicut pro omnibus moderatam libertatem politicam conscientie, loquendi, docendi et præli desidero: et quamvis Liberalismum fuisse ab Ecclesia damnatum audivi, quid Ecclesia cum politica? Volo proinde esse liberalis in politica licet in religione magis quam Papa catholicus sim. Quo à confesario audito, illum absque absolutione, ut indispositum, statim dimisit. Quid ad casum?

SOLUCION. Optime hunc confessarium sese gessisse abs dubio fatendum est, quia pænitens ille, ut ex ejus responsionibus liquet, omnino indispositus atque absolutionis indignus revera existebat. Et certe quidem; nam J., Ecclesiæ rebellis, inobediens ac ejus infallibilis autoritatis in docendo contemptor temerarius seipsum pandebat, cum Ecclesiæ influxum et interventum in rebus politicis excluderet, ideoque liberalismum radicalem, vel saltem moderatum, ut vocant, profiteretur cum omnibus suis consecratis, valde religioni ac societati noxis, prout sunt libertates conscientie, docendi

scribendi ac sentiendi. Aliunde, etsi illius systematis damnationem ab Ecclesia, et non tantum semel, factam ignorasset, nihilominus pertinax in *liberalismo* amplectendo persistebat; nec eum excusare poterat distinctio ab ejus sectariis excogitata, scilicet *liberalis* in politica tantum, non in religione, nam politica, ut recta sanaque sit, subijci omnino tenetur doctrinæ, directioni ac legibus Ecclesiæ, siquidem ut paucis ab hinc annis docuit Papa Leo XIII; *In humanarum societatum constitutionibus nullatenus excludi ac eliminari potest nec debet infallibile magisterium Ecclesiæ à Christo instituta, ut easdem societates per viam salutis æternæ ac mandatorum Dei tuto dirigat atque ducat.* Merito ergo ex iis colligitur optima agendi ratio illius confessarii, qui J. absolutionem denegavit. Attamen, si statim absque ulla prorsus ratione illum dimisit, Doctoris munere non bene functus est, cum prius debuerit eum instruere, ipsimet errorem ostendere nec non maximum, in quo versabatur, deficiendi in fide ac proinde damnationis æternæ periculum, illi patefacere.

Misiones dadas en 1889 en los siguientes pueblos.

Castrillo de la Reina.
 Pinilla de los Barruecos.
 Santa María de las Hoyas.
 Nava de Roa.
 Fuentecen.
 Quintanarraya.
 Alcubilla de Avellaneda.
 Fuentearmegil.
 Berzosa.
 Castillejo de Robledo
 Piquera.
 Quintanas-Rubias.
 Fuentecambron.
 Burgo de Osma.
 Fuentespina.

Peregrinacion á la Tierra Santa y Roma.

El 15 de Abril próximo saldrá de Barcelona el vapor que llevará los peregrinos. Los que quieran ir, y deseen informarse dirijanse al Consignatario del vapor, Pórticos de Xifré, 10, 2.º, 1.º, ó al Párroco de N. S. de las Mercedes, Barcelona.

DONATIVOS PARA SOCORRER LAS NECESIDADES DEL ROMANO PONTIFICE,

ó SEA

DINERO DE SAN PEDRO.

	<u>Reales.</u>	<u>Cs.</u>
<i>Suma anterior.</i>	69.656	90

Ilmo. y Rvmo. Sr. Obispo 500 reales.—D. Enrique Hernando 56.—D. Paulino Gomez 20.—D. Patricio Hervás 100.—D. Regino Ortega 100.—D. Casimiro Calavia 60.—D. Mariano del Amo 40.—D. Angel Ortega 26.—D. José Muñoz 40.—D. Julian Ballesteros 20.—D. Ignacio Barona 44.—El mismo señor 20.—D. Venancio Martin 80.—don Romualdo Calmarza 200.—D. Remigio Sanz 60.—D. Tomás Malmonge 20.—D. Santiago Crespo 12.—D. Castor Martin 12.—El Colegio de la Inmaculada Concepcion de Aranda de Duero 18.—D. Manuel Martinez 12.—D.^a Maria Aguado 3.—D. Ricardo Alonso 8.—D. Tirso Gutierrez 90.—D. Plácido Ortega 60.—D. Epifanio y D.^a Jerónima de la Higuera 96.

<i>Suma y sigue.</i>	71.353	90
--------------------------------	--------	----

Suscripcion para extirpar en el Africa la esclavitud, ó para misiones, segun los acuerdos de la Junta Central, publicados en el núm. 21 del Boletin

	<u>Ptas.</u>	<u>Cts.</u>
<i>Suma anterior en vez de 475 pesetas 62 cénts. debe ser.</i>	485	62
D. Eulogio Morales.	1	50
» Mariano del Amo Puertas.	2	»
» Mariano del Amo Gomez.	3	»
» Pablo Nieva.	5	»
» Santiago Bores.	3	»
» Salvador Gil.	4	»
» Leoncio Pastor.	1	»
» Dámaso de Miguel.	3	»
» Angel Ortega.	5	»
El párroco y feligreses de Barcebalejo y Barcebal.	8	»
El ecónomo y feligreses de Villar del Ala y Rollamienta.	22	75
D. Tiburcio Cabezudo.	3	»
» Casimiro Calavia.	5	»
» Salvador Lopez.	1	»
» José Muñoz.	7	50
» Julian Ballestero.	5	»
» Venancio Martin.	5	»

» José Brieva.	2	50
» Ricardo Alonso.	2	»
El párroco y feligreses de Pedrosa de Duero.	12	»
<i>Suma y sigue.</i>	586	87

Limosnas para los Santos Lugares de Jerusalem.

QUINTA REMESA.

	Reales.	Cts.
<i>Suma anterior.</i>	355	40
Una persona piadosa por conducto del Párroco de San Pedro de Gumiel de Mercado.	1000	»
D. Angel Ortega.	20	»
» Eulogio Morales.	20	»
» Ignacio Barona.	12	»
» Roman Martinez.	40	»
<i>Suma y sigue.</i>	1447	40

Para la obra de Propaganda Fide.

	Reales.	Cts.
<i>Suma anterior.</i>	148	»
D. José Muñoz.	30	»
» José Brieva.	10	»
» Ricardo Alonso.	8	»
» Plácido Ortega.	12	»
	208	»

Para la Catedral de Osma.

	Reales.	Cts.
D; Jorge Ayllon.	10	»
» Julian Ballester.	20	»
» José Brieva.	20	»
TOTAL.	50	»

